

**RESOLUCIÓN J.D. No. 023-2009**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, fue creada la Autoridad Marítima de Panamá, institución autónoma que tiene sus funciones velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias referentes al Sector Marítimo.

Que de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Ley No. 7 del 10 de febrero de 1998, es función de la Dirección General de la Gente de Mar hacer cumplir las normas legales vigentes sobre educación, formación, titulación y guardia de la gente de mar, de conformidad con lo establecido en los convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la República de Panamá, mediante Ley N° 4 de 15 de mayo de 1992, ratificó el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (STCW 78) y posteriormente la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó en 1995 un importante conjunto de enmiendas al Convenio Internacional STCW 78, conocido actualmente como Convenio Internacional STCW 78/95.

Que para cumplir con las exigencias pactadas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW 78/95, la Autoridad Marítima de Panamá expidió la Resolución J.D. 009-2001 de 12 de febrero de 2001, por medio de la cual se adoptaron las normas nacionales para la formación y titulación de la gente de mar.

Que el Artículo 6 de la precitada Resolución establece que los títulos y refrendos expedidos por la Dirección General de la Gente de Mar se ajustarán a los correspondientes modelos que aparecen en los anexos A, B y C de la misma Resolución.

Que la Autoridad Marítima de Panamá ejecuta el Proyecto de Modernización de la institución con el objetivo de promover los cambios necesarios para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión que realiza para beneficio de la comunidad marítima internacional.

Que la Autoridad Marítima de Panamá, en el marco del Proyecto de Modernización ha automatizado los procesos para la expedición de documentos que realiza la Dirección General de la Gente de Mar, para garantizar que los mismos se surtan apegados a los principios de economía, celeridad y eficacia que orientan la labor de la Administración Pública, sin menoscabar la utilización de parámetros de seguridad que den certeza de su autenticidad.

Que para incrementar el nivel de seguridad de los documentos de conformidad con el proceso de automatización que se adelanta en la Institución, es indispensable adicionar en ellos algunos elementos tecnológicos como la fotografía en microletras, minucias de huellas dactilares, entre otros, que permitan elevar la confiabilidad de los mismos, lo que implica la adopción y utilización de nuevos modelos de documentos.

Que aunque los modelos oficiales de documentos que expide la Dirección General de la Gente de Mar fueron aprobados anteriormente por la Junta Directiva de esta Institución, a través de la Resolución JD 009-2001, es necesario establecer un mecanismo más expedito para ajustar oportunamente esos modelos de conformidad con las necesidades actuales de manera que se evite la paralización u obstaculización de los trámites.

Que de conformidad con lo establecido el Numeral 1 del Artículo 27 del Decreto Ley 7 de 1998, tal como quedó modificado por el Artículo 186 de la Ley 57 de 6 de agosto de 2008, el Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá debe cumplir las decisiones que emanen de la Junta Directiva.

Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 18 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, es función y atribución de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y funcionamiento del sector marítimo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Facultar al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá a adoptar los modelos oficiales de títulos, refrendos y demás documentos que por razón de sus funciones, deba expedir la Dirección General de la Gente de Mar en el marco del Proyecto de Modernización que ejecuta la Autoridad Marítima de Panamá.

**SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 4 de 15 de mayo de 1992.

Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.

Resolución J.D. No.009 de 12 de febrero de 2001.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) del mes de octubre el año dos mil nueve (2009).

**EL PRESIDENTE**

**DEMETRIO PAPADIMITRIU**

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

**EL SECRETARIO**

**ROBERTO J. LINARES T.**

ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD

MARÍTIMA DE PANAMÁ